

LÍNEA DE AYUDAS PARA EMPRESAS INDUSTRIALES PYMES Y GRANDES EMPRESAS

El Gobierno de Navarra a través del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, ha habilitado dos líneas de ayudas para empresas industriales, tanto para PYMES como para Grandes Empresas con el objetivo de subvencionar inversiones destinadas a mejorar su competitividad y potenciar el peso del sector industrial en la economía navarra.

A continuación, se adjuntan enlaces del BON con el contenido de las Resoluciones que aprueban las citadas convocatorias:

***PYMES:** <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/64/5>

***GRAN EMPRESA:** <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/65/8>

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de **conurrencia competitiva**, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases de las convocatorias.

El **plazo de solicitud finaliza:**

***PYMES:**

- **el 30 de abril de 2021** los **proyectos cortos** (aquellos que finalizan antes del 30.09.2021).
- **el 30 de noviembre de 2021** los **proyectos largos** (aquellos que finalizan antes del 31.08.2022).

***GRAN EMPRESA:** **el 30 de abril de 2021.**

El **plazo de ejecución del proyecto** será el comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y la fecha fin de ejecución del proyecto que se señala en la Resolución:

***PYMES:**

- **el 30 de septiembre de 2021** para **proyectos cortos**
- **el 31 de agosto de 2022** para **proyectos largos.**

***GRANDES EMPRESAS:** **el 31 de mayo de 2022.**

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las **entidades beneficiarias** de estas ayudas deben ser empresas inscritas en Registro Industrial de Navarra y calificadas como **PYMES o Gran Empresa** de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión y que tengan o vayan a tener un establecimiento en Navarra.

De acuerdo con ese Reglamento la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas está constituida por las empresas que: ocupan a menos de 250 personas; y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones euros, o bien cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros:

Categoría	Trabajadores	Facturación	Activo Total
Gran Empresa	> 250	> 50 Millones €	> 43 Millones €
PYME -Mediana-	< 50	< 50 Millones €	< 43 Millones €
PYME -Pequeña-	< 50	< 10 Millones €	< 10 Millones €
PYME -Microempresa-	< 10	< 2 Millones €	< 2 Millones €

1. El cumplimiento del criterio referente a los trabajadores **es obligatorio** para que una empresa sea considerada PYME. Sin embargo, una empresa puede optar por cumplir el requisito relativo al volumen de negocios o bien el que hace referencia al balance general. No es necesario que satisfaga ambos requisitos y puede superar uno de ellos sin que ello le **impida tener la consideración de PYME**.

2. Para el cómputo de los parámetros anteriores, habrá que tener en cuenta el tipo de empresa de que se trate:

- Autónoma: cuando no participa en otras empresas ni le participan a ella en más del 25%.
- Asociada: participaciones de la empresa o en la empresa superiores al 25% e inferiores al 50%.
- Vinculada: participaciones de la empresa o en la empresa superiores al 50% (formen grupo).

4. Deben tomarse los datos de **todas** las vinculadas de las asociadas y de las asociadas a las vinculadas, **pero no** de las asociadas de otras asociadas.

5. Para adquirir o perder la distinta categoría se tiene que rebasar los parámetros indicados durante **2 años consecutivos**.

ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- ✓ Manufactureras y de información y comunicaciones encuadradas en las secciones C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), con excepción de los productos incluidos en el Anexo I de TFUE.
- ✓ Suministro de vapor y aire acondicionado (CNAE-2009: 35.3 de la sección D).
- ✓ Tratamiento y eliminación de residuos (CNAE 2009: 38.2, 38.3 Y 39 de la sección E).
- ✓ Logística como depósito y almacenamiento, manipulación de mercaderías y otras anexas al transporte (CNAE 2009: 52.10, 52.24 Y 52.29 de la sección H).

- ✓ Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico (CNAE-2009: 71.12 y 71.20 de la sección M).
- ✓ Investigación y Desarrollo (CNAE 2009: 72 de la sección M).
- ✓ Diseño especializado (CNAE-2009: 74.10 de la sección M).

GASTOS SUBVENCIONABLES:

En cada uno de los proyectos, serán subvencionables los gastos específicamente previstos, conforme a la Base Reguladora 4 de cada una de las Resoluciones, en las que se detallan de forma pormenorizada, así como los gastos no subvencionables.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de inversión subvencionables serán aquéllos en activos materiales en inmateriales cuya finalidad sea:

- La creación de un nuevo establecimiento.
- La diversificación de la producción en un establecimiento ya existente
- La ampliación de la producción o crecimiento en el mercado.
- Cambio esencial o mejora en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- La incorporación de actividades de otros establecimientos ya existentes cuando se cumplan determinados requisitos.

PRESUPUESTO MÍNIMO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

	Presupuesto mínimo	Porcentaje intensidad ayuda
Gran Empresa	300.000€	10% con máximos (*)
PYME -Mediana-	100.000€	10%
PYME -Pequeña-	50.000€	15%
PYME -Microempresa-	15.000€	18%

(*) dependerá del tipo de proyecto y de la ubicación geográfica de la empresa